



San Isidro, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N°226-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°282-2020-ANA-MGRH/LCHA, el Informe N°033-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO, Informe N° 010-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASR, sobre solicitud de fondos por encargo para actividades del Plan de Fortalecimiento de Comunidades Campesinas de la Cuenca Mantaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N°010-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASR de fecha 01 de octubre de 2020, el Especialista Social Ambiental de la CTC – Mantaro, Jessica Angélica Solís Ricse, solicita la disponibilidad presupuestal para servicio de refrigerio y compra de kits de seguridad dirigido a comunidades campesinas sobre proceso de elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro y Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, detallando los gastos a efectuar por un monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,780.00);

Que, mediante Informe N°033-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO del 02 de octubre de 2020, el Coordinador Técnico de la Cuenca Mantaro, en referencia al Informe N°010-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO/JASR, solicita la asignación de fondos por encargo, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,780.00), proponiendo se asigne a favor del CPC Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente en Administración de la CTC Mantaro.

Que, mediante Informe N° 282-2020-ANA-MGRH/LCHA de fecha 08 de octubre de 2020, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, solicita se autorice la asignación de



fondos por Encargo solicitado, señalando que lo ha revisado y concluyendo que guarda racionalidad con la calidad del gasto y con los objetivos a alcanzar, dando la autorización para la contratación de los servicios por el monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,780.00). Asimismo, solicita que el fondo sea asignado al CPC Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente en Administración de la CTC Mantaro, adjuntado el detalle de gastos;

Que, mediante, Informe N°226-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 13 de octubre de 2020, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N°282-2020-ANA-MGRH/LCHA, sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los bienes y servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,780.00), asignados a nombre del CPC Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente de Administración de la CTC de Mantaro, para la ejecución de gastos comprendidos desde el 15 al 31 de octubre de 2020, según la específica de gastos y cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 14 de octubre de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001445, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 3,780.00), a nombre del CPC Héctor Aníbal Castillo Raymundo, Asistente de Administración de la CTC de Mantaro para la ejecución de gastos por el periodo comprendido del 15 al 30 de octubre 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 226-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0003 – Mejoramiento de la Gestión de los Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Seleccionadas	
Fuente de Financiamiento	: 1 00 – Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la compra de bienes.....	3,395.50
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	384.50
	Total S/.....	3,780.00

Regístrese y comuníquese,




CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador General de Administración
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos

